

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **04/07/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<4. Expte. 6669/2023. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN13/23) Propuesta de subvención nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, Procesión del Carmen, 2023

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, para llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2023, y, Visto el informe emitido el día 26/06/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [J006754aa9181a14bff07e73ba060a1a4](#). Vista la Retención de Crédito emitida el día 02/06/2023, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 4.000,00 euros y con destino a EXP.6669/2023. SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA PESCADORES PLAYA DE MOGAN. PROCESION MARITIMA NTRA SRA DEL CARMEN PLAYA MO , y nº de operación 220230009999.

Visto el informe favorable emitido el día 02/06/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, con CIF nº. G35047943, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [C006754aa931020b3bc07e739c060d16l](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 26/06/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, cuyo csv es: [K006754aa93b1a0da5907e73dd060b23R](#)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención **NOMINATIVA** a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, por el procedimiento de concesión directa, de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00**, destinados a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2023.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la **Cofradía de Pescadores**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán**:

1.- **Acometer los gastos necesarios para la realización de la organización de la** Procesión Marítima desde el puerto de Playa de Mogán hasta el Puerto de Arguineguín y vuelta (engalanamiento y consumo de combustible de los barcos participantes y demás gastos necesarios para la realización de dicha Procesión).

La celebración de la Procesión marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen se ha previsto para el día **30 de julio de 2023**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.



W006754aa91a040d59407e71a8070d11n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/07/2023 13:20
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/07/2023 13:52

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago**, todo ello en el plazo establecido en la resolución.

En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.3 Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. Esta cantidad, para el caso que nos ocupa CELEBRACIÓN DE LA PROCESIÓN MARÍTIMA EN HONOR A NTRA. SRA. DEL CARMEN EN PLAYA DE MOGÁN, podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

En el caso que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento de los plazos y tanto para el plazo de ejecución como para el de justificación.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/07/2023 13:20
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/07/2023 13:52



W006754a91a040d59407e71a8070d11n